

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "Guía para elaboración de Estudios del Sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la Entidad Estatal, en este caso el Municipio de Bello, del deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El municipio de Bello, en su Plan de Desarrollo "Por el Bello que queremos" 2020-2023, en el Pacto 5 "Por la Inclusión Social y la Participación Ciudadana", pretende atender las necesidades puntuales de los grupos poblacionales vulnerables y avanzar en la materialización de sus derechos, a través de la implementación de medidas concertadas en pro de la inclusión y la participación de las comunidades. Brindando, además, lineamientos claros para la capacitación, formación, liderazgo y construcción de procesos, para satisfacer las necesidades específicas y lograr el empoderamiento de la ciudad en todos sus sectores, Primera Infancia, infancia y adolescencia; Juventud; Familias Protectoras; Habitante en condición de Calle; Grupos étnicos – afro; Adulto mayor; mujeres; Población Sexualmente Diversa; Personas en condición de Discapacidad y Asociaciones comunitarias JAL - JAC.

La Secretaría de Participación e Inclusión Social, a través de la Dirección Administrativa de Inclusión Social, tiene a cargo los programas: "Primera Infancia con Derechos", que tiene como objetivo promover y garantizar condiciones para el óptimo desarrollo de niños y niñas desde la primera infancia; así como "Población Discapacitada", que busca fortalecer los procesos que apuntan a lograr que un amplio número de personas discapacitadas puedan acceder a programas sociales municipales que garanticen sus derechos.

Al mismo tiempo, la Secretaría del Adulto Mayor, desarrolla el programa "Vejez Digna"; que tiene como objetivo, implementar acciones promotoras, protectoras y preventivas para garantizar el bienestar de los Adultos Mayores en nuestro municipio, mediante el fortalecimiento a la atención integral y el acompañamiento e intervención Social.

Que las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de coordinación, transparencia y publicidad, responsabilidad, igualdad, complementariedad, concurrencia, eficacia, efectividad, moralidad y legalidad de los programas contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Que la administración Municipal en cumplimiento con los fines del estado establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de solidaridad y demás obligaciones que radican en él, adelanta actividades tendientes al fortalecimiento de los estilos de vida saludable para niños, niñas y adolescentes; población discapacitada, población sexualmente diversa y adultos mayores que habitan en el municipio.

Es por lo anterior que, a través de dos estrategias "**Seguridad Alimentaria al Curso de Vida, vigencia 2022**" y "**Bienestarina Más** ®, se pretende materializar los programas "*Primera Infancia con Derechos*", "*Población Discapacitada*", "*Población Sexualmente diversa*" y "*Vejez Digna*" pertenecientes a las Secretarías de Participación e Inclusión Social y del Adulto Mayor del Municipio del Bello; la primera estrategia de complementación alimentaria en el curso de vida, brinda a las personas y hogares de los participantes un apoyo alimenticio, que contribuye con el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional del núcleo familiar, al mejorar las posibilidades de alimentación diaria y el aporte de micronutrientes, apoyado en estrategias de IEC en temas relacionados con alimentación, nutrición, seguridad alimentaria y estilos de vida saludable, lo que contribuye además con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares.

Desde el Pacto 5, la Secretaría de Participación e Inclusión Social del municipio de Bello, requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad. A fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia, con el fin de brindar apoyo logístico para las estrategias: "**Seguridad Alimentaria al Curso de Vida, vigencia 2022**" y "**Bienestarina Más** ®.

1.2 POBLACIÓN BENEFICIADA.

La población beneficiada para el caso del **AAVN BIENESTARINA MÁS** ®, corresponde a población que la las madres gestantes, niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio y con relación a los **PAQUETES ALIMENTARIOS**, las madres gestantes, niños y niñas; población en situación de discapacidad, población sexualmente diversa y los adultos mayores del Municipio de Bello, en pro de la seguridad alimentaria y nutricional.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPLEMENTOS NUTRICIONALES "PAQUETES ALIMENTARIOS" Y "BIENESTARINA MÁS ® - AAVN - ICBF" PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS GRUPOS POBLACIONES DEL PACTO 5 "POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA", SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.2.1.1. AAVN - BIENESTARINA MÁS ®:

1. El contratista en la operación de almacenamiento, distribución y transporte deberá evitar la contaminación, alteración, proliferación de microorganismos indeseables y deterioro o daño del envase o embalaje del complemento alimentario.
2. El contratista deberá cumplir unos requisitos mínimos de infraestructura que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los alimentos secos y libres de plagas. La edificación debe estar diseñada y construida de tal forma que proteja los ambientes de almacenamiento del polvo, lluvia e ingreso de plagas y animales, adicionalmente que permita realizar la limpieza y desinfección adecuadamente.
3. El contratista deberá contar con el lugar de almacenamiento, así: (1) muelle en bodega aislado con capacidad para almacenar cuatrocientos veinte (420) bultos de complemento nutricional "Bienestarina", cada uno con un peso de (22.5 kg) veintidós puntos cinco kilogramos, (9.450 kilos en total), que permita una distancia de mínimo diez centímetros (10 cm) de la pared y con una altura que permita ventilación de los productos almacenados. La bodega debe estar ajustada a las normas higiénico-sanitarias y de manipulación pertinentes vigentes en esta materia.
4. El contratista será responsable de recibir la Bienestarina Más ®, comprobando que correspondan a las cantidades y calidades establecidas en la ficha técnica de la Bienestarina Más ®, facturas (según aplique) o guía de despacho del proveedor. Deberá rechazar productos que estén deteriorados o no correspondan a la programación.
5. El contratista será responsable de comprobar los datos del acta de entrega correspondan a los datos del AAVN recibido: número del lote, fecha de vencimiento, fecha de producción, cantidades, fecha de entrega y estado del producto (producto húmedo, empaque roto, producto sucio, con olor diferente al característico, entre otros); registrando las observaciones y diligenciando fecha de entrega y firma.
6. Cuando el número de lote del acta de entrega no coincida o presenta diferencia con el número de lote del producto, pero el estado del producto cumpla con las especificaciones de calidad e inocuidad de este, este deberá ser recibido, y consignar en el acta las respectivas observaciones, a cargo y siendo responsable el adjudicado.
7. El contratista será responsable de detectar productos averiados o vencidos, informando de manera inmediata al Centro Zonal, Dirección Regional y a la Dirección de Nutrición-Sede General sobre los productos averiados o vencidos encontrados en el punto de entrega; apartando estos productos, realizando un inventario del producto, coordinando el día para la desnaturalización del producto averiado o vencido, lo que implica establecer los productos necesarios para la recolección y entrega a la empresa de aseo del municipio.
8. El contratista será responsable, en caso de que deba realizar proceso de desnaturalización de los productos averiados o vencidos, de solicitar y diligenciar el formato de destrucción de alimentos de alto valor nutricional, así como el instructivo al Centro Zonal Aburra Norte.
9. El contratista será responsable, en caso de que deba realizar proceso de desnaturalización de productos averiados o vencidos, deberá diligenciar un acta indicando las actividades realizadas con el respectivo registro fotográfico.
10. El contratista deberá despachar los bienes y materiales, según las cantidades y especificaciones establecidas en el formato de programación de la Bienestarina Más ®.
11. El contratista será responsable de todas las situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato, en especial, de aquellas que generen pérdida del producto AAVN, lo que acarrea una sanción y consecuente a ello, hará la respectiva devolución de los dineros al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
12. El contratista deberá mantener diligenciados y actualizados los registros de control de existencias de los bienes bajo su custodia.
13. El contratista se compromete al envío de reportes, según lo establecido por el ICBF y/o Supervisor del contrato designado.
14. El contratista deberá garantizar que, en los sitios o lugares destinados al almacenamiento de materias primas, insumos y productos terminados no se realicen actividades diferentes a éstas.
15. Los alimentos y en especial la Bienestarina Más ®, se deben almacenar en bodegas o espacios limpios, libres de olores y plagas.
16. El lugar deberá estar protegido del sol y de la humedad, con techos en buen estado.

17. El piso de la bodega deberá tener buenos drenajes, con rejillas para impedir el ingreso de roedores y facilitar su lavado.
18. El producto se deberá almacenar siempre de manera que quede separado del piso: sobre estibas, mesas, repisas, alacenas o recipientes cerrados.
19. El producto debe estar separado de las paredes para fortalecer la ventilación, evitar la humedad y facilitar el aseo.
20. La bodega o espacio deben ser ventilados, con puertas y/o ventanas seguras que impidan el ingreso de intrusos o la sustracción no autorizada del producto.
21. El producto en bodega deberá estar a la vista para poder rotar bien el inventario, y se debe hacer el control estricto.
22. El producto se debe arrumar conservando corredores y áreas libres para su movilización y manipulación.
23. Los números de lotes y las fechas de vencimiento del producto deben estar a la vista para poder rotar bien el inventario, y se debe hacer un control estricto de estos.
24. La pila o arrume del producto debe ser estable, no se debe volcar. Por esto, el apilado debe ser "cruzado".
25. La Bienestarina Más ®, nunca se debe almacenar con los artículos de aseo y debe permanecer separada de productos cárnicos, derivados lácteos y/o alimentos perecederos.
26. Los alimentos se deben almacenar lejos de combustibles, lubricantes, venenos, perfumes y sustancias volátiles.
27. El contratista deberá rechazar la Bienestarina Más ® y dejará constancia de ello, cuando: Presenten olor desagradable o diferente al usual; se observen áreas magulladas, golpeadas (para las cajas); se observen los empaques dañados, rotos, inflados o abiertos; cuando tenga señales de deterioro por insectos o roedores; cuando los empaques se encuentran mojados, húmedos o con presencia de moho; cuando los empaques estén sucios o se observan contaminados con sustancias; se observe que los empaques contienen diferente a lo marcado en la etiqueta y la fecha de vencimiento se encuentra caducada.
28. El contratista garantizará los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias peligrosas se almacenen en áreas independientes con separación física y su manipulación solo podrá realizarse por personal idóneo, evitando contaminación con otros productos.
29. El contratista deberá verificar que el vehículo cumpla con las condiciones sanitarias, relacionadas con limpieza, desinfección, estibas (la carga debe estar aislada del piso del vehículo para evitar contaminación), de tal forma que se garantice la adecuada protección y conservación de los alimentos. Se prohíbe el transporte de alimentos dispuesto sobre bolsas, costales u otro tipo de elementos, como medio para separar los alimentos del piso.
30. Verificar que el vehículo que transporte la Bienestarina Más ®, lleve en su exterior en forma clara y visible la leyenda: "**Transporte de Alimentos**", el cual deberá contar con SOAT y certificado de revisión técnico mecánica vigente durante toda la ejecución.
31. Coordinar las entregas y transporte según especificaciones y en las fechas que le sean comunicadas por el supervisor del contrato y conforme lo disponga el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, a las 29 sedes descritas, para dicho mes.
32. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la prestación del servicio de almacenamiento, transporte y distribución del complemento alimentario "Bienestarina".
33. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
34. Las demás que se deriven de la **Guía de almacenamiento en los puntos de entrega de alimentos de alto valor nutricional G9.PP Versión 02 del 04/06/2020**, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la **Resolución N°00002674 de 2013**.

2.2.1.2. PAQUETES ALIMENTARIOS "CURSO DE VIDA":

1. El contratista deberá contar con un (1) muelle en bodega con capacidad para almacenar ochocientos dieciocho (818) paquetes alimentarios que consten de un "costal" con un peso aproximado entre 10 a 12 kilogramos, con dimensiones de 60 x 40 cm, espacio para almacenar por cada día del contrato. Este debe estar ajustado a las normas higiénico-sanitarias y de manipulación pertinentes vigentes en esta materia y lo dispuesto en la resolución 2674 de 2013.
2. La bodega presentada en la propuesta deberá estar ubicada en el municipio de Bello.
3. El contratista en la operación de almacenamiento de los paquetes alimentarios minimizará su deterioro y evitará aquellas condiciones que puedan afectar la inocuidad, funcionalidad e integridad de los mismos. Además, se deben identificar claramente y llevar registros para conocer su uso, procedencia, calidad y tiempo de vida.
4. El contratista deberá cumplir unos requisitos mínimos de infraestructura que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los alimentos secos y libres de plagas. La edificación debe estar diseñada y construida de tal forma que proeja lo ambientes de almacenamiento del polvo, lluvia e ingreso de plagas y animales, adicionalmente que permita realizar la limpieza y desinfección adecuadamente.
5. El contratista deberá contar con el lugar de almacenamiento, de acuerdo a la capacidad exigida en la ficha técnica y este deberá estar ubicado en el municipio de Bello.

6. El contratista será responsable de comprobar los datos del acta de entrega:
 - Olor: No presentar uno diferente al intrínseco de los alimentos.
 - Color: El paquete no debe tener un color diferente, que signifique que un producto este regado.
 - Verificar que al coger el costal no esté saliendo ningún producto.
 - Verificar que la cubeta de huevos se encuentre en buen estado, sin quebrarse, sin olor extraño.
 - Verificar que las cajas de aceite estén sin residuos o aceitosas.
 - La cantidad de paquetes entregados deben coincidir con los pactados anteriormente, comprobar según grupo poblacional la cantidad correspondiente.
 - Es de suma importancia que se realice la ubicación adecuada y separada por grupo poblacional de los paquetes alimentarios, recordar que no se puede entregar un paquete que no corresponda con el grupo poblacional convocado.
 - Contar con estibas suficientes para la separación correcta de los paquetes alimentarios.
7. El almacenamiento de los paquetes alimentarios realizará ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y disponerse sobre palés o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación, si es el caso.
8. En los sitios o lugares destinados al almacenamiento de materias primas, insumos y productos terminados no podrán realizarse actividades diferentes a éstas.
9. El almacenamiento de los paquetes alimentarios devueltos a la empresa o que se encuentren dentro de sus instalaciones con fecha de vencimiento caducada, debe realizarse en un área o depósito exclusivo para tal fin; este lugar debe identificarse claramente, se llevará un libro de registro en el cual se consigne la fecha y la cantidad de producto, las salidas parciales o totales y su destino final. Estos productos en ningún caso pueden destinarse al reproceso para elaboración de alimentos para consumo humano. Estos registros estarán a disposición de la autoridad sanitaria competente.
10. Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes, y otras sustancias peligrosas, que por necesidades de uso se encuentren dentro del lugar, deben etiquetarse adecuadamente con un rótulo en que se informe sobre su toxicidad y empleo. Estos productos deben almacenarse en áreas independientes con separación física y su manipulación sólo podrá hacerla el personal idóneo, evitando la contaminación de otros productos. Estas áreas deben estar debidamente identificadas, organizadas, señalizadas y aireadas.
11. El contratista tendrá a cargo el acta de entrega que de por hecho el recibo satisfactorio.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
2. El personal descrito en la ficha técnica deberá tener experiencia de un (1) año, en manejo de Bienestarina y Paquetes alimentarios, así como buena manufactura.
3. Deberá contar con los vehículos que acrediten las especificaciones descritas en la Ficha técnica.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el adjudicado.
5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Mantener indemne al municipio de Bello de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
8. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
9. El producto AAVN Bienestarina Más ® y los Paquetes Alimentarios deberán ser almacenados de forma individual y separados, por lo tanto, el Contratista deberá contar con una bodega con capacidad suficiente que permita aislar estos productos, siguiendo los requisitos que se contemplan dentro de la ficha técnica para cada uno.
10. El contratista deberá solicitar ante las Entidades competentes, las capacitaciones para los responsables de la bodega y el personal que apoyará el almacenamiento y transporte del producto AAVN Bienestarina Más ® y los Paquetes Alimentarios, según se requiera. Esta obligación se efectuará una vez se inicie la ejecución del contrato.
11. El contratista deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.

2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Ejercer la supervisión del presente contrato.
3. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los protocolos de bioseguridad, de acuerdo con su actividad.
6. El supervisor del contrato deberá requerir al ICBF para realizar una visita al lugar de bodegaje ofrecido por el(los) interesado(s) para determinar y verificar si cumple con los requerimientos para el almacenamiento de la bienestarina (de forma aislada) y los paquetes alimentarios, con las condiciones establecidas en la **Guía de almacenamiento en los puntos de entrega de alimentos de alto valor nutricional G9.PP Versión 02 del 04/06/2020** y la **Resolución N°00002674 de 2013**, mediante la emisión de un concepto de visto bueno, que deberá allegar al comité evaluador de la secretaría jurídica, con el fin de proceder a realizar la evaluación parcial en el presente proceso de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el cronograma de la invitación pública. El documento de visto bueno deberá ser entregado antes del vencimiento del término para la publicación de la evaluación inicial.
7. Realizar las correspondientes visitas al lugar de almacenamiento durante la ejecución del contrato para verificar el estricto cumplimiento de la **Guía de almacenamiento en los puntos de entrega de alimentos de alto valor nutricional G9.PP Versión 02 del 04/06/2020**, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la **Resolución N°00002674 de 2013**.

2.4. UBICACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se realizará en una bodega ubicada en el municipio de Bello, destinada para la recepción y almacenamiento de los Paquetes Alimentarios y la Bienestarina Más @, así:

1) BIENESTARINA MÁS @:

MODALIDAD	UNIDAD DE SERVICIO	UBICACION	CUPOS ATENDIDOS
Hogares Infantiles	HI SUSURROS	Calle 62 # 59-23 Barrio Buenos Aires	70
	HI GATO CON BOTAS	CRA 44 20 E 35 ZAMORA	90
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	HI SAN JUAN DE LUZ	CRA 42 20 E 51 ZAMORA	150
	HI GUS GUS	AVENIDA 46 C.N 65-47 NIQUIA CAMACOL	654
	HI ARLEQUINES	AV 44 # 52-22 NIQUIA PANAMERICANA	80
	HI LOS HONGUITOS	CRRA 40C # 20e 43 SANTA RITA	140
	HI TUERQUITA	Calle 51 # 52- 59 BARRIO PEREZ- PARQUE	90
	HI MIGUELIN	carrera 64 # 82b - 55	100
	HI LA CHOCITA	Avenida 43 No 53:05	220
	ROGELIO ARANGO PEQUEÑOS	Dig 56#45-16	100
	EXPLORADORES SANTA RITA	Clle.21.CC # 14C-30 zamora santa rita	206
	CORAZONES FELICES	Santa Rita CRA 42 #20E51 Zamora	66
FUTUROS GENIOS	Granizal VEREDA ALTOS DE ORIENTE	81	
MUNDO ENCANTADO	Niquia AV 489 DIAGONAL 61-03	110	
CONSTRUYENDO SUEÑOS	Parque de Bello Clie 52* CRA 51-38	60	
CASA DE SU NIÑO	Machado ávda.34d diagonal42G-55	36	
SAN JOSE DE NAZARET	Granizal KM FVIA VIEJA GUARNE PARAJE	60	
IMAGINA TU MUNDO	DIG 67#46-5 Niquia Camacol	317	
	Parque De Bello CALLE 53#51-38 APTO 201	200	
Desarrollo Infantil en Medio Familiar	SALON SOCIAL MARUCHENGA1		50
	CASA PARIS 1		52
	SALON SOCIAL MARUCHENGA2		52
	SALON SOCIAL MARUCHENGA3		52
	CASA BETHANIA ZAMORA1		53
	CASA PARIS 2		53
	CASA PARIS 3		53
	CASA PARIS 4		53
	SALON SOCIAL MARUCHENGA4		53
	ACCION COMUNAL CINCO ESTRELLAS		53
	CASA BETHANIA ZAMORA2		54
			54
	HCB Tradicional Fundacion Los Flamings	Las UDS son las casas de familia; en total son 323 unidades	
HCB Tradicional Asociacion Altos de Niquia	Las UDS son las casas de familia; en total son 11 unidades (av 37 a # 64-14 niquia quitasol)		Total cupos 148
Internado Judith Jaramillo	Parque de bello al costado de la iglesia principal		90

Total Cupos atendidos reportados para el año 2022-1: 7.869.

2) CURSO DE VIDA:

MUNICIPIO	NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS – ONCE (11) MESES	GESTANTE/ LACTANTE	PERSONA MAYOR	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA	TOTAL
BELLO	287	63	350	81	37	818

2.6 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO CINCO (105) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

En cuanto a la prestación de los servicios objeto de contratación, existen varias empresas que presten este servicio en toda el área metropolitana, zona en la cual existe una gran afluencia de comercio y demanda de dicho servicio para el sector público y privado.

De la misma forma, los precios de los servicios que prestan, no se encuentran regulados por el Gobierno Nacional, pero tienen como referencia el Índice de precios al consumidor-IPC y sus precios varían de acuerdo con las características técnicas de los mismos y a las fuerzas de oferta y demanda.

Finalmente, se consultó en SECOP I Y SECOP II, evidenciando que varias entidades estatales, tienen contratos de la prestación de estos servicios en condiciones similares.

La normatividad vigente para el presente proceso de contratación es: LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1860 DE 2021 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 y demás normas que contengan la reglamentación en cuanto a la contratación de mínima cuantía.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cuanto a la demanda sobre el servicio a contratar se establece que son bastantes las entidades que requieren de este servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas respecto a lo consultado en el sistema electrónico para la contratación – SECOP.

Teniendo en cuenta la finalidad del proceso y el objeto contractual se consultaron y revisaron procesos similares adelantados por esta entidad bajo la modalidad de Mínima Cuantía, principalmente con personas jurídicas quienes tienen su establecimiento de comercio o local comercial en el área metropolitana.

NUMERO 166

Detalle del Proceso Número: 166

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJAYÁ - BELLAVISTA

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía	
Estado del Proceso	Celebrado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	[F] Servicios	
Segmento	[76] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	
Familia	[7610] Transporte de bienes y carga	
Clase	[76101] Transporte de carga por mar	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	TRANSPORTE DESDE LA CIUDAD DE QUIBOO HASTA BELLAVISTA DE ALIMENTOS DONADOS POR EL PLAN MUNICIPAL DE ALIMENTOS AL MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	
Cantidad a Contratar	3 20 400 000	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato	
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CCP	005	\$ 20.400.000
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Chocó - Bojaya	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Chocó - Bojaya	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Alcaldía de Bojayaya Secretaria General Piso 1	
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Chocó - Bojaya	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Alcaldía de Bojayaya Secretaria General Piso 1	

MC-15-2021:

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2774774
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/08/2021 10:39:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	1130-2021
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPLEMENTOS NUTRICIONALES "PAQUETES ALIMENTARIOS" Y "BIENESTARINA" PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL PACTO 5 "POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA", SEGÚN FICHA TÉCNICA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	24/08/2021 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	6/12/2021 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Asimismo, es necesario indicar que, los servicios objeto del presente contrato, no se encuentran dentro de un Acuerdo Marco de precios.

3.1 ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado de bienes que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso contractual en nuestro entorno es suficiente para cubrir las necesidades toda vez que los artículos y elementos necesarios presentan unos valores promedios que cubren el 100% de los recursos destinados del presupuesto para adquirir dicho servicio, los cuales totalizan un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L IVA INCLUIDO (\$64.841.910.)**, valores que se reflejan en la ficha técnica anexa, cumpliendo las especificaciones dispuestas en la ficha técnica y estudios previos.

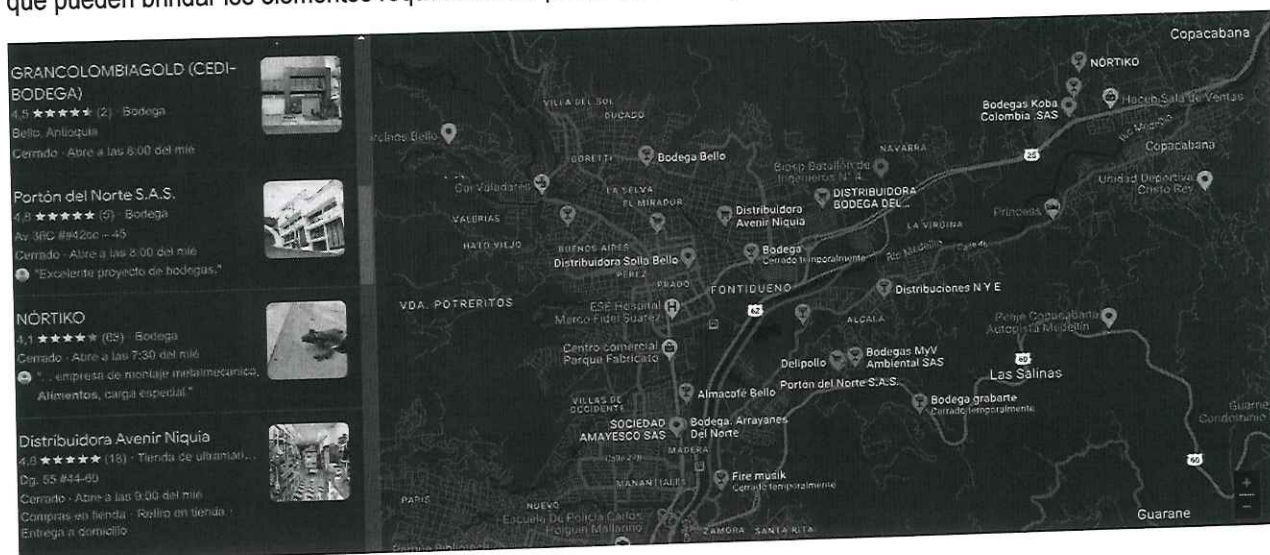
Las cotizaciones fueron presentadas por las siguientes empresas:

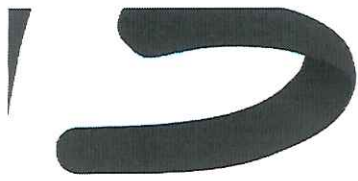
- SERVICIO GLOBAL
- SERVICIO DE ENTREGA
- CORPORACIÓN IMPULSANDO MI PAÍS

El presupuesto de las cotizaciones presentadas, fueron promediadas a fin de obtener el presupuesto oficial, para el presente proceso de selección.

De igual manera, en virtud de que el objeto contractual se enmarca en el servicio de almacenamiento, transporte y distribución de alimentos se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por varias personas naturales y jurídicas que cumplan con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

En Colombia, departamento de Antioquia, específicamente en Bello y el área Metropolitana hay varias empresas que pueden brindar los elementos roquedados en el proco contractual, a saber:





3.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

El Municipio de Bello, para la determinación de los costos directos del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado, los precios de los presupuestos oficiales elaborados en procesos anteriores y cotizaciones elaboradas por diferentes empresas del Área Metropolitana. La normatividad vigente para el presente proceso de contratación es el decreto 1082 de 2015 el cual establece en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 la reglamentación en cuanto a la contratación de mínima cuantía.

En el caso que nos ocupa, donde la necesidad consiste en la entrega efectiva de Paquetes alimentarios y la Bienestarina Más @, para realizar la entrega final a cada uno de los usuarios de los servicios, por medio de los operadores de servicio, en las sedes propuestas y descritas anteriormente, para el apoyo y fortalecimiento a dicha población, se tiene que el entorno geográfico, tanto local como departamental, tiene una oferta suficiente de los servicios y bienes que se pretenden adquirir.

Actividades económicas como esta, facilitan la creación de riqueza en cualquier país teniendo una participación importante en el PIB por lo que se considera una economía industrializada cuando las actividades de transporte y almacenamiento representan una parte significativa de su estructura productiva.

Estos sectores se sitúan en el desempeño logístico en Colombia y caracterizan la logística de las empresas. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) del Gobierno Nacional, con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, ProColombia, Analdex, el Consejo Privado de Competitividad, Colfecar, Fitac, ANDI, Fenaco y Defencarga, llevó a cabo nuevamente la Encuesta Nacional de Logística 2018, el referente más cercano que se tiene, la cual tuvo versiones anteriores en los años 2008 y 2015.

De acuerdo con el DNP, el hecho de que los últimos dos estudios se hubieran hecho con tan poco tiempo de diferencia responde al hecho de que el desempeño logístico de Colombia –según indica el Índice de Desempeño Logístico del Banco Mundial– ha mejorado sustancialmente en tres años; y a que el país ha invertido recursos y esfuerzos por mejorar la infraestructura logística y los procedimientos de aduanas.

En esta oportunidad, la encuesta midió cinco aspectos integrales:

1. Desempeño logístico: específicamente de las empresas, indagando sobre el costo logístico, la operación logística, la calidad de los servicios y el uso de tecnologías.
2. Tercerización: para describir el nivel en que las empresas contratan la prestación de servicios en sus procesos logísticos.
3. Comercio exterior: con el objetivo de medir los procesos logísticos asociados con el comercio transfronterizo.
4. Perspectivas de los servicios logísticos: para identificar las desventajas y retos que presentan y requieren los procesos de innovación y logística verde.
5. Competitividad regional: con el fin de identificar las problemáticas y desafíos de la logística en las regiones.

La encuesta se aplicó en empresas grandes, medianas, pequeñas y micro; en las regiones Caribe, Centro-Oriente, Centro sur y Amazonia, Orinoquía, Eje Cafetero y Pacífico. Específicamente en compañías que sirven a seis industrias: agropecuaria, minera, manufacturera, de construcción, comercial y de transporte y almacenamiento.

Por lo anterior, se tiene que el sector transporte y almacenamiento, contribuye significativamente al empleo en la mayoría de los países, tanto en el sector privado, como en el público. Siendo, además, indispensable en la alimentación y desarrollo de la población vulnerable en mención.

Pese a lo anterior, de movilizar la carga por vía terrestre ha incrementado este año entre un 15% y 30% desde de abril. Así lo indicó Javier Díaz Molina, presidente de la Asociación Nacional de Comercio de Exterior (Analdex).

En este contexto, los transportadores explicaron que su gremio no ha sido ajeno a los choques que han encarecido el costo de vida en lo corrido de 2021, el año inmediatamente anterior.

Uno de los retos de la agroindustria nacional es lograr procesos logísticos más eficientes, como el almacenamiento y el transporte, para reducir su impacto en los costos finales de los productos y los costos que deben asumir las empresas de este sector.

En este mismo sentido, Camilo Fernández de Soto, presidente de Colombia Productiva, indicó que “de acuerdo con análisis de nuestra entidad, los componentes que más pesan dentro de los costos de la cadena logística del sector

agropecuario son el almacenamiento (35,9%), el transporte (33,3%), seguido de otros rubros como servicios administrativos y servicio al cliente (27,7%)”

3.3 FICHA TÉCNICA.

Ver Anexo 1.

4. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

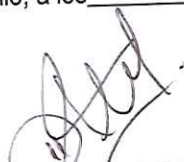
El Municipio de Bello NO dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular M-MACPC-13		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Plazo Cuando hay publicidad del Plan Anual de Adquisiciones (10 días) No hay publicidad (Ver plazos en la guía de acuerdos comerciales)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000	NO	10 días	NO	
Costa Rica	SI	NO Bienes y servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868.078.000	NO 1	10 días	NO	
Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios \$788.071.000 Servicios de construcción \$19.701.769.000	NO	10 días	NO	
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad \$507.807.300	NO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	10 días	SI/NO
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios de construcción \$19.427.500.000	NO	10 días	NO	
Comunidad Andina	SI	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.				

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El Decreto Reglamentario 1860 de 2021 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", dispuso las condiciones para limitar los procesos de selección a Mipymes en los procesos de selección objetiva de mínima cuantía. Conforme a lo anterior, el presente proceso tendrá convocatoria a limitación de Mipymes.

Dado en Bello, a los _____



DAVID ANTONIO LOPERA MONSALVE
Secretaría de Participación e Inclusión Social
Municipio de Bello.

Proyectó: Laura Catalina Bedoya Gutiérrez, Abogada Contratista – Secretaría de Participación e Inclusión Social.